

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Numero:			

Referencia: Designación BOCCARRATTO

VISTO el expediente EX–2023-23352925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Nicolasa Andrea BOCCARRATTO como Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

NI----

Que por Decreto N° 275/21, modificado por Decreto Nº 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2023, de Nicolasa Andrea BOCCARRATTO, en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con una remuneración equivalente a dos mil cuatrocientos treinta (2430) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16 Y Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de mayo de 2023, a Nicolasa Andrea BOCCARRATTO (DNI 25.535.488 – clase 1976) en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos treinta (2430) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificado por Ley Nº 14.815, y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.